

Ficha Asunto

LEY

Asunto: 3171

Origen: Cámara Representantes - Da Rosa Viñoles, Eber

Análisis: No pierden el derecho a la Pensión a la Vejez o Invalidez, los ciudadanos uruguayos que residan en la República Federativa del Brasil a una distancia no mayor a los cinco kilómetros del límite fronterizo con Uruguay. Facúltese al Banco de Previsión Social a exigir la presentación, cada tres meses, de la constancia de domicilio de los beneficiarios a que refiere el artículo 1º, la que será expedida por la autoridad policial o consular uruguayo de la ciudad donde se encuentren radicados.

Título: PENSION VEJEZ O INVALIDEZ. DERECHO RESIDENTES FRONTERA CON BRASIL.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
20-12-1995	CRR	712/1995	PENSION VEJEZ O INVALIDEZ. DERECHO RESIDENTES FRONTERA CON BRASIL.
16-06-1997	CSS	741/1997	PENSION VEJEZ O INVALIDEZ. RESIDENTES FRONTERA BRASIL Y ARGENTINA. DERECHO.-
04-12-1997	CRR	712/1995	PENSION VEJEZ O INVALIDEZ. DERECHO RESIDENTES FRONTERA CON BRASIL.

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
10-06-1997	CRR	712/1995	C.RR. sanciona.
02-12-1997	CSS	741/1997	C.SS. modifica.
01-04-1998	CRR	712/1995	C.RR. sanciona.
13-04-1998			Poder Ejecutivo promulga.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SEGURIDAD SOCIAL	CRR	712/1995
ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL	CSS	741/1997
HACIENDA	CSS	741/1997

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
20-12-1995	CRR	Especial . Sesión:1	Diario Nro.2535
16-07-1996	CRR	Ordinaria . Sesión:26	Diario Nro.2567
10-06-1997	CRR	Ordinaria . Sesión:34	Diario Nro.2649
17-06-1997	CSS	Ordinaria . Sesión:30	Diario Nro.169 - PDF - HTML -
12-08-1997	CSS	Ordinaria . Sesión:43	Diario Nro.182 - PDF - HTML -
04-12-1997	CRR	Extraordinaria . Sesión:88	Diario Nro.2703
02-12-1997	CSS	Ordinaria . Sesión:71	Diario Nro.210 - PDF - HTML -
01-04-1998	CRR	Ordinaria . Sesión:9	Diario Nro.2720

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	741/1997	1742/0	Versión taquigráfica de la sesión del día 17 de noviembre de 1997. (Comunicación al Plenario de la resolución adoptada).
CSS	741/1997	1742/0	Versión taquigráfica de la sesión del día 17 de noviembre de 1997. (Comunicación al Plenario de la resolución adoptada).
CSS	741/1997	1471/0	Versión taquigráfica de la sesión del día 14 de julio de 1997.-
CSS	741/1997	1413/0	Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.-

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	712/1995	413/1	PENSION A LA VEJEZ O INVALIDEZ. Se establece que los ciudadanos uruguayos residentes en la República Federativa del Brasil, a no más de cinco kilómetros de la frontera con nuestro país, no pierden el derecho a ella. Informe.
CSS	741/1997	434/0 PDF	PENSIÓN A LA VEJEZ O INVALIDEZ. CIUDADANOS RESIDENTES HASTA CINCO KILÓMETROS DE LA FRONTERA NO PIERDEN EL DERECHO.

Cuerpo Carpeta/Año Repartido Texto

CSS	741/1997	434/1 PDF	PENSIÓN A LA VEJEZ O INVALIDEZ. CIUDADANOS RESIDENTES HASTA CINCO KILÓMETROS DE LA FRONTERA NO PIERDEN EL DERECHO.
CRR	712/1995	413/2	PENSION A LA VEJEZ O INVALIDEZ. Se establece que los ciudadanos uruguayos residentes en la República Federativa del Brasil, a no más de cinco kilómetros de la frontera con nuestro país, no pierden el derecho a ella. Modificaciones del Senado.
CRR	712/1995	413/3	PENSION A LA VEJEZ O INVALIDEZ. Se establece que los ciudadanos uruguayos residentes en la República Federativa del Brasil, a no más de cinco kilómetros de la frontera con nuestro país, no pierden el derecho a ella. Modificaciones del Senado. Informe.

Textos Aprobados

Fecha	Cuerpo	Título
10-06-1997	CRR	PENSION VEJEZ O INVALIDEZ. DERECHO RESIDENTES FRONTERA CON BRASIL.
02-12-1997	CSS	PENSION VEJEZ O INVALIDEZ. DERECHO RESIDENTES FRONTERA CON BRASIL.
01-04-1998	CRR	PENSION VEJEZ O INVALIDEZ. DERECHO RESIDENTES FRONTERA CON BRASIL.

Ley

Ley	Texto Original	Texto Actualizado
16929	Texto	IMPO

Trámite Parlamentario

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año Trámite	Título
20-12-1995	CRR	712/1995	Entrada a Cámara de Representantes.
20-12-1995	CRR	712/1995	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:5 Diario:2535 SEGURIDAD SOCIAL
20-12-1995	CRR	712/1995	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:6 Diario:2535
26-12-1995	CRR	712/1995	Recepción por parte de Div.Comisiones.
26-12-1995	CRR	712/1995	Se distribuye repartido. Rep.413/1 PENSION A LA VEJEZ O INVALIDEZ. Se establece que los ciudadanos uruguayos residentes en la República Federativa del Brasil, a no más de cinco kilómetros de la frontera con nuestro país, no pierden el derecho a ella. Informe.
26-12-1995	CRR	712/1995	Div.Comisiones envía a la Comisión. SEGURIDAD SOCIAL
29-05-1996	CRR	712/1995	Tratamiento en comisión. SEGURIDAD SOCIAL Nro. de Acta: 36. Se determina distribuir antecedentes y solicitar informe verbal al BPS.
05-06-1996	CRR	712/1995	Comisión aprueba proyecto. SEGURIDAD SOCIAL Nro. de Acta: 37. Informantes: -Informe escrito.. Informante: Testoni Núñez, Carlos La Comisión autoriza a los Representantes Barandiarán y Pintado a suscribir el informe.
12-07-1996	CRR	712/1995	Div.Comisiones recibe de la Comisión. SEGURIDAD SOCIAL
12-07-1996	CRR	712/1995	Div.Comisiones eleva.
16-07-1996	CRR	712/1995	Se da cuenta en sala informe de comisión. Tomo:0 Página:4 Diario:2567 EDUCACIÓN Y CULTURA
10-06-1997	CRR	712/1995	Antecedentes. Tomo:0 Página:54 Diario:2649
10-06-1997	CRR	712/1995	Discusión general. Tomo:0 Página:55 Diario:2649 Intervenciones: Araújo Abimorad, Fernando Pag. ini:57 Pag. fin:57 Boerr, Guillermo Jorge Pag. ini:56 Pag. fin:56 Hernández García, Lirio Pag. ini:56 Pag. fin:57 Lecuna Igarabide, Alberto Pag. ini:57 Pag. fin:57 Michelini, Felipe Pag. ini:56 Pag. fin:56 Pintado, Enrique Pag. ini:55 Pag. fin:56
10-06-1997	CRR	712/1995	Discusión particular. Tomo:0 Página:57 Diario:2649 Intervenciones: Araújo Abimorad, Fernando Pag. ini:58 Pag. fin:58 Barandiarán, Gabriel Pag. ini:57 Pag. fin:58 Hernández García, Lirio Pag. ini:58 Pag. fin:58
10-06-1997	CRR	712/1995	C.RR. sanciona. Tomo:0 Página:58 Diario:2649
10-06-1997	CRR	712/1995	Texto aprobado. Tomo:0 Página:58 Diario:2649
16-06-1997	CSS	741/1997	Entrada a Cámara de Senadores.
17-06-1997	CSS	741/1997	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:382 Página:324 Diario:169 ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL
17-06-1997	CSS	741/1997	Recepción por parte de Dir.Gral.Comisiones.
17-06-1997	CSS	741/1997	Dir.Gral.Comisiones envía a la Comisión ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL
19-06-1997	CSS	741/1997	Se ordena distribuido. ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL Dist.1413/0 Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.-
30-06-1997	CSS	741/1997	Se da cuenta en comisión. ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL Nro. de Acta: 81.
14-07-1997	CSS	741/1997	Comisión aprueba texto originario. ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL Nro. de Acta: 83.
15-07-1997	CSS	741/1997	Dir.Gral.Comisiones recibe de la Comisión. ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
15-07-1997	CSS	741/1997	Dir.Gral.Comisiones eleva.
15-07-1997	CSS	741/1997	Se ordena distribuido. ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL Dist.1471/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 14 de julio de 1997.-
15-07-1997	CSS	741/1997	Se distribuye repartido. Rep.434/0 PDF PENSIÓN A LA VEJEZ O INVALIDEZ. CIUDADANOS RESIDENTES HASTA CINCO QUILÓMETROS DE LA FRONTERA NO PIERDEN EL DERECHO.
12-08-1997	CSS	741/1997	Por resolución del Cuerpo vuelve a Comisión. Tomo:383 Página:397 Diario:182 HACIENDA Se vota afirmativamente (20 en 22).-
11-11-1997			Poder Ejecutivo remite mensaje.
14-11-1997	CSS	741/1997	Recepción por parte de Dir.Gral.Comisiones.
14-11-1997	CSS	741/1997	Dir.Gral.Comisiones envía a la Comisión ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL
14-11-1997	CSS	741/1997	Se ordena distribuido. ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL Dist.1742/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 17 de noviembre de 1997. (Comunicación al Plenario de la resolución adoptada).
17-11-1997	CSS	741/1997	Comisión aprueba texto originario. ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL Nro. de Acta: 97.
18-11-1997	CSS	741/1997	Se ordena distribuido. ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL Dist.1742/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 17 de noviembre de 1997. (Comunicación al Plenario de la resolución adoptada).
18-11-1997	CSS	741/1997	Dir.Gral.Comisiones recibe de la Comisión. ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL
18-11-1997	CSS	741/1997	Dir.Gral.Comisiones eleva.
18-11-1997	CSS	741/1997	Se distribuye repartido. Rep.434/1 PDF PENSIÓN A LA VEJEZ O INVALIDEZ. CIUDADANOS RESIDENTES HASTA CINCO QUILÓMETROS DE LA FRONTERA NO PIERDEN EL DERECHO.
02-12-1997	CSS	741/1997	Antecedentes. Tomo:386 Página:251 Diario:210
02-12-1997	CSS	741/1997	Texto proyecto inicial. Tomo:386 Página:251 Diario:210
			Discusión general. Tomo:386 Página:254 Diario:210 Se vota afirmativamente (25 en 25, unanimidad).- Intervenciones: Batalla Parentini, Hugo Pag. ini:259 Pag. fin:259 Batalla Parentini, Hugo Pag. ini:260 Pag. fin:260 Batlle Ibañez, Jorge Pag. ini:257 Pag. fin:257 Batlle Ibañez, Jorge Pag. ini:259 Pag. fin:259 Batlle Ibañez, Jorge Pag. ini:261 Pag. fin:261 Batlle Ibañez, Jorge Pag. ini:263 Pag. fin:263 Bergstein, Nahum Pag. ini:258 Pag. fin:258 García Costa, Guillermo Pag. ini:254 Pag. fin:256 García Costa, Guillermo Pag. ini:257 Pag. fin:257 García Costa, Guillermo Pag. ini:258 Pag. fin:258 García Costa, Guillermo Pag. ini:260 Pag. fin:260 Gargano, Reinaldo Pag. ini:259 Pag. fin:260 Gargano, Reinaldo Pag. ini:263 Pag. fin:263 Korzeniak, José Pag. ini:256 Pag. fin:257 Korzeniak, José Pag. ini:258 Pag. fin:258 Korzeniak, José Pag. ini:261 Pag. fin:261 Michelini, Rafael Pag. ini:262 Pag. fin:262 Millor Coccaro, Pablo Pag. ini:261 Pag. fin:261 Millor Coccaro, Pablo Pag. ini:262 Pag. fin:262 Sarhou, Helios Pag. ini:263 Pag. fin:263
02-12-1997	CSS	741/1997	Fundamento de voto de discusión general. Tomo:386 Página:264 Diario:210 Intervenciones: Sarhou, Helios Pag. ini:264 Pag. fin:264
02-12-1997	CSS	741/1997	Discusión particular. Tomo:386 Página:264 Diario:210 Se vota afirmativamente el art. 1º (24 en 25).- Se vota afirmativamente el art. 2º, con la modificación propuesta por el Señor Senador Batlle (23 en 24).- Intervenciones: Batlle Ibañez, Jorge Pag. ini:264 Pag. fin:264 Michelini, Rafael Pag. ini:265 Pag. fin:265 Santoro, Walter R. Pag. ini:264 Pag. fin:264
02-12-1997	CSS	741/1997	Fundamento de voto de discusión particular. Tomo:386 Página:264 Diario:210 Intervenciones: Korzeniak, José Pag. ini:264 Pag. fin:264 Sarhou, Helios Pag. ini:264 Pag. fin:264
02-12-1997	CSS	741/1997	C.SS. modifica. Tomo:386 Página:265 Diario:210
02-12-1997	CSS	741/1997	Texto aprobado. Tomo:386 Página:265 Diario:210
04-12-1997	CRR	712/1995	Entrada a Cámara de Representantes.
04-12-1997	CRR	712/1995	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:4 Diario:2703 SEGURIDAD SOCIAL
09-12-1997	CRR	712/1995	Se distribuye repartido. Rep.413/2 PENSION A LA VEJEZ O INVALIDEZ. Se establece que los ciudadanos uruguayos residentes en la República Federativa del Brasil, a no más de cinco kilómetros de la frontera con nuestro país, no pierden el derecho a ella. Modificaciones del Senado.
18-03-1998	CRR	712/1995	Comisión aprueba proyecto. SEGURIDAD SOCIAL Nro. de Acta: 94. Informantes: -Informe escrito.. Informante: Pintado, Enrique
25-03-1998	CRR	712/1995	Div.Comisiones recibe de la Comisión. SEGURIDAD SOCIAL

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
25-03-1998	CRR	712/1995	Se distribuye repartido. Rep.413/3 PENSION A LA VEJEZ O INVALIDEZ. Se establece que los ciudadanos uruguayos residentes en la República Federativa del Brasil, a no más de cinco kilómetros de la frontera con nuestro país, no pierden el derecho a ella. Modificaciones del Senado. Informe.
25-03-1998	CRR	712/1995	Div.Comisiones eleva.
01-04-1998	CRR	712/1995	Se da cuenta en sala informe de comisión. Tomo:0 Página:6 Diario:2720 SEGURIDAD SOCIAL
01-04-1998	CRR	712/1995	Moción de urgencia. Tomo:0 Página:87 Diario:2720 : Boerr Leite, Guillermo Jorge; Cardoso Silva, José Carlos; Lago Facal, Carlos; Balbi Soares Netto, Pedro; Falero Llamosas, Ricardo; Pica Ferrari, Humberto; Saralegui Medeiros, Fernando Luis; Araújo Abimorad, Fernando
01-04-1998	CRR	712/1995	Antecedentes. Tomo:0 Página:88 Diario:2720
01-04-1998	CRR	712/1995	Discusión. Tomo:0 Página:89 Diario:2720
01-04-1998	CRR	712/1995	C.RR. sanciona. Tomo:0 Página:89 Diario:2720
01-04-1998	CRR	712/1995	Texto aprobado. Tomo:0 Página:88 Diario:2720
13-04-1998			Poder Ejecutivo promulga. Ley Nro: 16929 Texto Original Texto Actualizado (IMPO)
03-07-1998	CRR	712/1995	Recepción por parte de Archivo. Folios: 36